Y asi todos juntos acordaron las
cosas siguientes

Y dixeron que por quanto agora en este ayuntamien-
to ante ellos se leyo una carta de el ayuntamien-
to [illegible] de las almas desta villa
esta en Lorca por la qual [illegible]
villa [illegible] el alcalde mayor de la
ciudad de Lorca a prendido [illegible]
[illegible] desta villa y especial-
mente a [illegible] Carrasco y [illegible]
[illegible] y a Miguel Garcia y Ruiz de
[illegible] y sus [illegible]
Zamora y [illegible] para acabar pre-
[illegible] pobre
[illegible] los labradores [illegible] todo lo qual
[illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] del tercio de fin de
[illegible] del servicio [illegible]
[illegible]
[illegible] y las costas
[illegible]
[illegible] desta villa trae pleito
[illegible]
[illegible] mayor por [illegible]
[illegible] alcalde [illegible] por tanto
[illegible] de deber [illegible]
[illegible] beneficio desta villa [illegible]
pues es beneficio [illegible] mayor
[illegible] nombre desta villa [illegible]
[illegible] alcalde mayor [illegible]
[illegible] desta villa tiene [illegible]
[illegible] ninguna
[illegible] desta villa y se le notifique
[illegible] testimonio [illegible]